essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 25 de mayo de 2016

ACTA Nº 876/2016

Resolución N° 13

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
15 JUN. 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2016, AL CONTRATO N° 034/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA FUNERARIA MARRUDI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 <CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/0454/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada Comunicación Interna se solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 034/2015, celebrado con la firma FUNERARIA MARRUDI, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, el pedido obedece a que por Comunicación Interna UCyA N° 045/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, emitida por la Unidad de Compras y Adquisiciones, dependiente de la Gerencia Administrativa, ha informado que el citado Contrato se encuentra ejecutado en un 32,5 %, existiendo un saldo importante de Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs. 94.500.000), por lo que se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites administrativos para la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, la Unidad de Asuntos Legales, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha sugerido en su Comunicación Interna Uoc-Al-Ma 0011/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, la ampliación de la vigencia del Contrato N° N° 034/2015, recomendando la remisión de los antecedentes a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Que, la Asesoría Jurídica ha dictaminado en su Comunicación Interna A.J. N° 714, de fecha 19 de mayo de 2016, que no se encuentra impedimento de orden legal para acceder a lo solicitado.

Que, el Directorio ha resuelto ampliar el plazo del Contrato N° 034/2015, celebrado con la firma FUNERARIA MARRUDI, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo suscribirse un Convenio Modificatorio para el efecto.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 25 de mayo de 2016

ACTA Nº 876/2016

Resolución N° 13

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 01/2016, al Contrato N° 034/2015, celebrado con la firma FUNERARIA MARRUDI, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a fin de ampliar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción del referido Convenio Modificatorio.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

Arq. Osmar Li Sarubbi
Presidente
essap sa